**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E.**

Lossuscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con fundamento en los artículos 50, 56, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

## C O N S I D E R A C I O N E S

**I.** Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Federal en su artículo 115, fracción IV, párrafo tercero.

**II.** El artículo 171 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en su apartado de impuestos, concretamente en el impuesto predial, señala que los Ayuntamientos clasificarán para efectos fiscales los inmuebles como urbanos, suburbanos y rústicos, y fijarán los valores de calle correspondientes, tomando en consideración sus características, la ubicación del inmueble, la posibilidad de dotar de servicios y aquellos elementos que permitan prever su destino.

**III.** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 76 fracción IV inciso b), señala que el Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal tiene la atribución de proponer al Congreso del Estado en términos de ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las tablas de valores tienen como finalidad primordial que las contribuciones de impuesto predial consagradas en las respectivas leyes de ingresos, sean apegadas a los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, pues al establecer los parámetros que deben tomarse en cuenta para determinar la base gravable del impuesto predial, se evita la arbitrariedad y discrecionalidad por parte de la autoridad.

IV. En sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2016, el Pleno del H. Ayuntamiento, autorizó el Plano Valores de Terreno para el Municipio de León, Guanajuato, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 205, segunda parte, de fecha 23 de diciembre del año 2016.

Dicho plano sirve de base para la elaboración de los avalúos catastrales, pues en él se delimitan los polígonos y valores catastrales por metro cuadrado de terreno ubicados en el territorio municipal, dentro de sus respectivos sectores, sub-sectores (colonias) y tramos de acuerdo a la localización de cada inmueble en su zona o tramo.

V. Ante el crecimiento constante de nuestra ciudad con nuevas colonias, fraccionamientos y vialidades en las diferentes zonas, resulta necesaria la actualización del Plano de Valores de Terreno.

En ese orden de ideas y respetando los principios de equidad y proporcionalidad tributaria y con la finalidad de que los impuestos sobre propiedad inmobiliaria sean apegados a derecho es necesario contar con un sistema efectivo de control en la tabulación de los valores catastrales, por metro cuadrado de terreno por cada colonia y por cada tramo para cada inmueble, hacia los contribuyentes de las obligaciones municipales.

**VI.** Con esta actualización del Plano de Valores de Terreno, se pretende adecuar la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio fiscal 2021, a fin de establecer dentro del cuerpo normativo, la información que deberá considerar la Dirección de Catastro, en la elaboración del avalúo fiscal, el cual arroja la base para la contribución impositiva más importante del municipio, el impuesto predial.

Cabe mencionar que el valor fijado por colonia fue determinado mediante un Dictamen y un estudio de mercado inmobiliario realizado por parte de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal.

**VII.** Es por ello que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional consideramos conveniente someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento la actualización del Plano de Valores de Terreno para el Municipio de León, Guanajuato, esto con la intención de brindar certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 1 y 171 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; y 71del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

PRIMERO. Se autoriza actualizar el Plano de Valores de Terreno para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 205, segunda parte, de fecha 23 de diciembre del año 2016. Ello en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y otórguese difusión en el portal electrónico del Municipio de León, Guanajuato, para su óptimo aprovechamiento por la ciudadanía en general.

**TERCERO.Se instruye a la Tesorería Municipal,** para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.

**CUARTO. Se** **autorizan** todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020. AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEON, GTO., 30 DE OCTUBRE DE 2020**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**VOTO A FAVOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**VOTO A FAVOR**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**VOTO A FAVOR**

**ANA MARIA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**VOTO A FAVOR**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**VOTO A FAVOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**VOTO A FAVOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**VOTO A FAVOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**